

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2019-00773
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GIOVANNY GUTIÉRREZ JARAMILLO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia, el Despacho ha de indicar al petente que lo requerido por él mediante escrito del 03 de marzo del presente año, fue resuelto mediante providencia del 11 de marzo mismo año, y notificado por estado el 12, el cual en su parte resolutive se dispuso:

“PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero de la parte resolutive, correspondiente al auto proferido el 17 de enero de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago en la demanda ejecutiva con garantía real promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra GIOVANNY GUTIÉRREZ JARAMILLO.

“En consecuencia, el ordinal 1º de la parte resolutive del citado auto queda de la siguiente manera:

“Por la cantidad de 87.081.3890 UVR que para la presentación de la demanda equivalían a la suma de \$23.553.896.01 moneda corriente, por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré 71990013268”

“SEGUNDO: Al momento de notificar el mandamiento al demandado también se le notificará el contenido del presente auto.

“TERCERO: Los demás pronunciamientos del mentado proveído quedan incólumes. NOTIFIQUESE. FDO EL JUEZ. JORGE MARIO VARGAS AGUDELO”

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink that reads "Valentina Sanz Mejía". The signature is written in a cursive style and is placed on a light gray rectangular background.

VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ